



RESOLUCIÓN No. 0228 DE 08 ABR 2019

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias: *Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá* y *Beca para la visibilización de los saberes y prácticas de mujeres portadoras de manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial en Bogotá* del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

### LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución 042 del 22 de enero de 2019, el Acuerdo No. 257 de 2006, Acuerdo 01 de 2019 y

### CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 090, “*Por medio la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019*”, con el objeto de fomentar los proyectos que contribuyan a la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como afianzar la identidad y memoria histórica de la ciudad de Bogotá.

Que para la evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores, es necesario contar con un grupo de personas idóneas y externas a la Secretaría y a las entidades adscritas, denominados jurados. Este equipo de jurados se seleccionará con base a su experiencia y trayectoria, a través de una convocatoria pública, lo que garantiza que la adjudicación de los estímulos sea el resultado de un proceso objetivo y transparente.

Que para la designación de los jurados, el Programa Distrital de Estímulos cuenta con un Banco de Jurados del cual se seleccionan y designan los expertos responsables de la evaluación de las propuestas participantes en las diferentes convocatorias que oferta el programa, lo que garantiza que la adjudicación de los estímulos sea el resultado de un proceso objetivo y transparente. La inscripción y actualización del banco se realiza mediante convocatorias públicas anuales; que invitan a personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y conocimiento en los temas de arte, cultura y patrimonio, para que participen inscribiendo sus hojas de vida con sus respectivos soportes.

Que quienes sean reconocidos como jurados de las convocatorias recibirán un estímulo por su experiencia y contribución al fortalecimiento del Programa Distrital de Estímulos.



RESOLUCIÓN No. 0228 DE 08 ABR 2019

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias: *Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá* y *Beca para la visibilización de los saberes y prácticas de mujeres portadoras de manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial en Bogotá* del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

Que de acuerdo con lo anterior, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC expidió la Resolución No. 217 del 01 de abril de 2019 “*Por medio de la cual se conforma el comité que designará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2019 y se determinan los criterios para la asignación de los estímulos a otorgar para quienes sean seleccionados como jurados*”.

Que mediante acta de fecha 02 de abril 2019, el comité integrado por Margarita Lucia Castañeda Vargas, Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, Catalina Cavelier y Liliana Pamplona Romero, contratistas de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio IDPC, recomiendan seleccionar como jurados de las convocatorias citadas a continuación, a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá	Lina del Mar Moreno Tovar	CC. 52.818.448	\$ 2.000.000
	Liliana Gracia Hincapié	CC. 53.107.824	\$ 2.000.000
	María José Almareles Díaz	CC. 52.396.376	\$ 2.000.000
Beca para la visibilización de los saberes y prácticas de mujeres portadoras de manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial en Bogotá	Tania Correa Bohórquez	CC.1.032.378.459	\$ 2.000.000
	Luisa Ángela Caro Díaz	CC. 52.256.287	\$ 2.000.000
	Diana Rosas Riaño	CC. 52.252.593	\$ 2.000.000

Que una vez realizado el proceso de verificación y de acuerdo al listado de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación, el número de propuestas a evaluar para cada



Rs No 0228 DE 08 ABR 2019  
**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019**

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias: *Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá y Beca para la visibilización de los saberes y prácticas de mujeres portadoras de manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial en Bogotá* del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

convocatoria es el siguiente: Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá: cuatro (4) propuestas habilitadas para evaluación y Beca para la visibilización de los saberes y prácticas de mujeres portadoras de manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial en Bogotá cuatro (4) propuestas habilitadas para evaluación.

Que en el numeral 13. Suplencia del jurado por falta temporal o absoluta, de la invitación al Banco Sectorial de Hojas de Vida de Jurados 2019 señala:

*“En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado.*

*El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada.”*

Que por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como suplente de las convocatorias en mención a las siguientes expertas:

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá	Luisa Ángela Caro Díaz	CC. 52.256.287
Beca para la visibilización de los saberes y prácticas de mujeres portadoras de manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial en Bogotá	María José Almareles Díaz	CC. 52.396.376



RESOLUCIÓN No. 0228 DE 08 ABR 2019

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias: *Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá* y *Beca para la visibilización de los saberes y prácticas de mujeres portadoras de manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial en Bogotá* del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

Que para respaldar el desembolso de los estímulos a los jurados que evaluarán la convocatoria antes mencionada, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar los jurados principales que evaluarán las propuestas de las convocatorias: *Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá* y *Beca para la visibilización de los saberes y prácticas de mujeres portadoras de manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial en Bogotá*; del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá	Lina del Mar Moreno Tovar	CC. 52.818.448	\$ 2.000.000
	Liliana Gracia Hincapié	CC. 53.107.824	\$ 2.000.000
	María José Almareles Díaz	CC. 52.396.376	\$ 2.000.000
Beca para la visibilización de los saberes y prácticas de mujeres portadoras de manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial en Bogotá.	Tania Correa Bohórquez	CC.1.032.378.459	\$ 2.000.000
	Luisa Ángela Caro Díaz	CC. 52.256.287	\$ 2.000.000
	Diana Rosas Riaño	CC. 52.252.593	\$ 2.000.000

Calle 8 N° 8-52  
Teléfono: 355 0800  
Fax: 2813539  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 0228 DE 08 ABR 2019

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias: *Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá* y *Beca para la visibilización de los saberes y prácticas de mujeres portadoras de manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial en Bogotá* del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Designar como jurado suplente de las convocatorias en mención y en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuere la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones de participación del Banco de Jurados 2019, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida a la Entidad, quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá	Luisa Ángela Caro Díaz	CC. 52.256.287
Beca para la visibilización de los saberes y prácticas de mujeres portadoras de manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial en Bogotá	María José Almareles Díaz	CC. 52.396.376

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Respaldar presupuestalmente los recursos determinados como estímulo económico, para lo cual el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC expidió el certificado de disponibilidad presupuestal que se señala a continuación:

Certificado de disponibilidad presupuestal	Número: 273
	Fecha: 07 de febrero de 2019.
Objeto	Amparar jurados que evaluarán las propuestas del Programa Distrital de Estímulos del IDPC 2019.
Valor	\$84.000.000
Código Presupuestal	3-3-1-15-03-25-1107-158

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar el desembolso del 100% del valor determinado como estímulo económico, señalado en el artículo 1 de la presente resolución, previo cumplimiento de los compromisos y facultades establecidas en las condiciones de

RESOLUCIÓN No. 0228 DE 08 ABR 2019

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias: *Beca para la visibilización y apropiación del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades Negras, Afrodescendientes y Palenqueras de Bogotá* y *Beca para la visibilización de los saberes y prácticas de mujeres portadoras de manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial en Bogotá* del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

participación del Banco de Jurados 2019, en las condiciones generales y específicas de participación de las convocatorias.

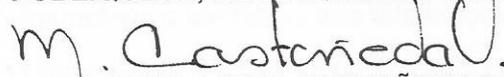
**PARÁGRAFO PRIMERO.** El desembolso de los estímulos económicos está sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC por la Secretaría de Hacienda del Distrito. Al valor del estímulo económico se le efectuarán las retenciones y descuentos de Ley, a las que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales Web de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC [www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos que le apliquen según la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MARGARITA LUCIA CASTAÑEDA VARGAS**  
Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio.

Proyectó: Nathaly Bonilla – Contratista Sub. Divulgación y Apropiación del Patrimonio.

Revisó: Liliana Pamplona Romero – Contratista Sub. Divulgación y Apropiación del Patrimonio.

Diana Carolina Rua- Contratista Sub. Divulgación y Apropiación del Patrimonio.

Revisó y Aprobó: Juliana Torres Berrocal - Oficina Asesora Jurídica IDPC.